



PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICADO N° 08638-31-89-002-2019-00050-00
DEMANDANTE: LUIS MARIO CORTES RODRIGUEZ
DEMANDADO: AMELIA LLERAS MIRANDA

INFORME SECRETARIAL

Informo al señor Juez que la parte demandada aportó dictamen pericial, del cual se encuentra pendiente correr traslado a la parte demandante. Esto para su ordenación. -
Sabanalarga, 15 de junio 2021. -

SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE SABANALARGA- ATLANTICO, QUINCE (15) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021). -

Visto el informe secretarial que antecede y revisado su contenido, observa el despacho que en audiencia de fecha 19 de marzo de 2021 se decretó prueba grafológica a cargo de la parte demandada, en consecuencia y para los fines y efectos previstos en el canon 228 del Código General del Proceso, aplicable a los asuntos laborales ante la ausencia de disposición especial que regule la materia, del dictamen presentado por la parte demandada se correrá traslado por el término de tres (3) días.

Por lo anteriormente expuesto, esta agencia judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: Correr traslado a la parte demandante del dictamen pericial presentado por el demandado por el término de tres días.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

DAVID MODESTO GUETTE HERNANDEZ
JUEZ

JUZGADO 002 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE SABANALARGA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e5cd851c7cc75af9e23e9db2ef96ffd3bb99faa9f64429d8ccc832334ef6a319
Documento generado en 15/06/2021 07:59:13 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>